



VI LEGISLATURA NÚM. 315

9 de noviembre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

MOCIONES

EN TRÁMITE

6L/M-0016 Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre personas que padecen trastornos alimentarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 2

MOCIÓN

EN TRÁMITE

6L/M-0016 Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre personas que padecen trastornos alimentarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 169, de 8/6/06.)
(Registro de entrada núm. 6.522, de 2/11/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- MOCIONES

4.1.- Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre personas que

padecen trastornos alimentarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de noviembre de 2006.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación (6L/I-0019) relativa al "Tratamiento a personas que padecen Trastornos de Conducta Alimentarios", formulada por este grupo parlamentario.

ANTECEDENTES

Los Trastornos de Conducta Alimentaria, comúnmente conocidos como TCA, se caracterizan por ser alteraciones que comportan graves desórdenes en los hábitos de ingesta de alimentos, con diferentes formas de expresión que van desde el miedo a engordar, a alteraciones en la percepción de la silueta o en el peso, al pensamiento obsesivo en la comida, o en la silueta o en la composición de los alimentos; todos estos trastornos tienen un origen multifactorial con graves consecuencias nutricionales, biológicas, familiares y sociales; se trata de enfermedades psicosomáticas que están catalogadas como trastornos mentales y como tales, incluidos en los manuales de Salud Mental y, de entre estos trastornos, destacan por su importancia, la anorexia y la bulimia, en sus diversas formas.

Estos trastornos de conducta alimentaria coinciden en que mayormente aparecen en la adolescencia o pubertad, aunque actualmente también se están detectando casos por encima de los 40 años y en la infancia; igualmente coinciden en que afectan sobre todo a la población femenina (algunas estadísticas hablan del 99% de los casos, aun cuando también afecta a la población masculina) y en que, de no ser tratados convenientemente y a tiempo, se transforman en enfermedades crónicas, que pueden conducir hasta la muerte; de ahí la importancia de establecer buenos sistemas de concienciación y detección precoz, de tratamiento especial y dado por profesionales especializados que den un tratamiento personalizado; de que se actúe desde las áreas de atención primaria, como de la intermedia y de la especializada en salud mental; de que se cuente con espacios físicos específicos y protocolos de actuación diferentes al resto de las enfermedades mentales, y de que, además, se actúe en el ámbito de la familia y en el posterior seguimiento de los pacientes para evitar recaídas.

En Canarias, el tratamiento a estos pacientes apenas ha comenzado, ostentando con ello el deplorable mérito de que aún quedan por establecer los protocolos de actuación específica que sí se están aplicando en el resto del Estado español. Por lo tanto, urge actuaciones concretas y completas en este ámbito, que vayan más allá de promesas reiteradamente incumplidas, tanto a estos pacientes y a sus familiares como a los profesionales sanitarios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Canarias insta:

A.- Al Gobierno de Canarias a que adopte las siguientes medidas:

1. A que en colaboración con las consejerías con competencia en la materia, como son la de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, y con la necesaria participación de las asociaciones implicadas en la materia, se intensifiquen las campañas de concienciación a la población canaria en general, y en particular, se restablezcan las subvenciones que para ello se han de destinar a las asociaciones que lo han solicitado al Instituto Canario de la Mujer y que éste les ha denegado.

2. A que, antes de que finalice el presente año 2006, y con la participación de las asociaciones implicadas en estas materias, se apruebe definitivamente el protocolo específico que viene elaborando el grupo de expertos designados por la Consejería de Sanidad, y en el que, además de otras cuestiones precisas, se aborde específicamente y de manera eficaz los siguientes aspectos:

2.1. Que desde el ámbito educativo, social y sanitario de primaria, se aborden estrategias efectivas de detección precoz.

2.2. Elaborar estudios para conocer la incidencia o prevalencia de estos trastornos en Canarias, para acomodar la asistencia y las prestaciones a realizar a las necesidades reales.

2.3. Que en el protocolo específico a aprobar, se contemple que los tiempos que van desde la detección al inicio del tratamiento adecuado no excedan de dos días, así como que el tratamiento a seguir sea el adecuado según el grado de la enfermedad.

2.4. Que el protocolo específico a aprobar contemple actuaciones concretas en el ámbito de la familia del afectado e incidan especialmente en una actuación personalizada.

2.5. Que en el protocolo específico a aprobar se contemple la especialización de los profesionales que van a actuar en el tratamiento de estos Trastornos de la Conducta Alimentaria, desde los distintos niveles sanitarios y al tratamiento en espacios físicos específicos y suficientes para ello.

2.6. Que el protocolo específico a aprobar sea conocido y compartido por todo el equipo asistencial sanitario, comunidad educativa, y asociaciones implicadas en la materia

2.7. Que se pongan en marcha, con los profesionales sanitarios suficientes, la red de hospitales de día infante-juvenil de referencia de Canarias, particularmente la inaugurada pero todavía no operativa, del Hospital Juan Carlos I.

2.8. Que se cree o se complete la red de referencia de los hospitales de día para adultos, tanto en el HUC de Tenerife como en el Hospital Negrín de Gran Canaria.

2.9. Que se cree o se complete la red de camas de hospitalización completa de referencia para estos trastornos alimentarios, ampliando las existentes en el

HUC de Tenerife y particularmente, creando las suficientes en el Hospital Negrín de Gran Canaria.

2.10. Que el protocolo específico a aprobar contenga pautas de actuación en el posterior seguimiento de estos enfermos para evitar, detectar y tratar las recaídas.

2.11. Que se cree al menos un centro de referencia específico en Canarias para evitar las actuales derivaciones a otros centros del Estado español

2.12. Que se promueva con la comunidad farmacéutica planes para evitar la venta de laxantes, diuréticos y saciantes, implicando a dicha comunidad farmacéutica en el sistema de concienciación, detección y derivación a la red de tratamiento.

2.13. Que los Presupuestos de la Comunidad Canaria para el año 2007 contengan las partidas suficientes y necesarias para hacer efectivo el tratamiento de estas patologías

B.- Al Gobierno del Estado español a que adopte las siguientes medidas:

1. Que dé cumplimiento a las recomendaciones que para el tratamiento de estas patologías, se ha realizado desde el Congreso de los Diputados y desde el Senado, y en particular a la Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan global para prevenir y evitar la anorexia y la bulimia aprobado en el Congreso de los Diputados el pasado 6 de marzo del 2006.

2. Que impulse en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud los trabajos encomendados al comité de expertos, así como promover acuerdos para la mejora de la financiación del tratamiento de estas enfermedades equitativas para todas las Comunidades Autónomas

Canarias, a 1 de noviembre de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.



